

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que los señores miembros del Gabinete Ministerial han presentado renuncia a sus funciones, poniendo sus Despachos a disposición del señor Presidente de la República.

Que es atribución privativa del Presidente de la República, en aplicación del artículo 99 de la Constitución Política del Estado designar Ministros de Estado para el manejo de la administración pública, cuyo número y atribuciones están determinadas por la Ley 1788 de 16 de septiembre de 1997.

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- Designase a los siguientes ciudadanos como Ministros de Estado en los Despachos que a continuación se señalan:

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Gustavo Fernández Saavedra

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

José Luís Lupo Flores

MINISTRO DE GOBIERNO

Leopoldo Fernández Ferreira

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Oscar Guilarte Lujan

MINISTRO DE HACIENDA

Jacques Trigo Loubiere

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Mario Serrate Ruíz

MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO

Carlos Kempff Bruno

MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Amalia Anaya Jaldín

MINISTRO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

Enrique Paz Argandoña

MINISTRO DE TRABAJO Y MICROEMPRESA

Jorge Pacheco Franco

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

Walter Núñez Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANIFICACION

Ramiro Cavero Uriona

MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSION

Claudio Mansilla Peña

MINISTRO DE VIVIENDA Y SERVICIOS BASICOS

Xavier Nogales Iturri

MINISTRO SIN CARTERA RESPONSABLE DE LA INFORMACION GUBERNAMENTAL

Mauro Bertero Gutiérrez

MINISTRO SIN CARTERA RESPONSABLE DE ASUNTOS CAMPESINOS, PUEBLOS INDIGENAS Y ORIGINARIOS

Wigberto Rivero Pinto

ARTICULO 2.- Los Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos, en el día en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil uno.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA